

Canelones, 20 de junio de 2011.

VISTO: la nota presentada por el Dr. Rubén Etcheverry Maneiro ejerciendo derecho de petición y en calidad de abogado patrocinante de la Institución Fomento de Villa Argentina y vecinos de la zona, denunciando ocupación ilícita de terrenos, en tres manzanas delimitadas por las calles Avenida 30 metros, calles N° 2 y N° 3 desde calle 18 al norte de City Golf, del balneario Villa Argentina, norte.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ejecutivo a los efectos de solicitar se tomen las medidas pertinentes a fin de que se proteja la propiedad pública.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones, referidas a nota presentada por el Dr. Rubén Etcheverry Maneiro en calidad de abogado patrocinante de la Institución Fomento de Villa Argentina y vecinos de la zona, ejerciendo derecho de petición, denunciando ocupación ilegal de terrenos en el Balneario Villa Argentina norte.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 929/11 Ent. N° 2022/11.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.